



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº:

538/94

Salta, 28 de diciembre de 1994

Expediente Nº: 12.248/94

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales, la Lic. Casilda A. RADA, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, solicita una licencia con goce de haberes a partir del 15 de febrero de 1.995 y por el término de dos años para participar de un curso denominado MAGISTER EN ESTADISTICA APLICADA Y ESPECIALIZACION DE POSTGRADO EN ESTADISTICA APLICADA que se dicta en la Facultad de Ciencias Económica - Universidad Nacional de Tucumán - TUCUMAN; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Departamento de Salud Pública aconseja hacer lugar al pedido de la Lic. RADA;

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83;

Que el Consejo Directivo de esta Facultad resolvió sobre tablas, conceder la licencia solicitada;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 19/94 del 13/12/94)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. Casilda Antonieta RADA, D.N.I. Nº 5.095.621, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, para participar de un Curso de MAGISTER EN ESTADISTICA APLICADA Y ESPECIALIZACION DE POSTGRADO EN ESTADISTICA, que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Tucumán - TUCUMAN - a partir del 15 de febrero de 1.995 y por el término de dos años.

Daf



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **538/94**

Salta, 28 de diciembre de 1994

Expediente Nº: 12.248/94

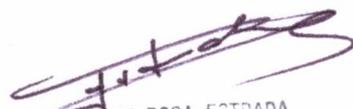
ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc. a) Capítulo V) de la Resolución Rectoral 343/83.

ARTICULO 3º: Al finalizar la licencia, la docente deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con motivo de su participación, como así también la certificación de asistencia correspondiente.

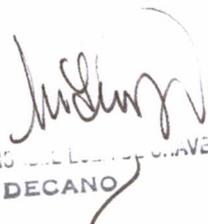
ARTICULO 4º: Determinar que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 15 Inc. 2) la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia concedida.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOPEZ ALVAREZ
DECANO